

# **Prorrogan normas tributarias para apoyar construcción de hospitales y centros de salud**

DECRETO LEY N.º 22057

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es interés del Gobierno apoyar las actividades orientadas a la construcción de locales hospitalarios y centros de salud;

Que, por consiguiente, es necesario prorrogar las normas tributarias establecidas por el Decreto Ley N.º 19856; las mismas que vencen el 31 de Diciembre de 1977, según el Decreto Ley N.º 21044;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1982, la aplicación del Decreto Ley N.º 19856.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Diciembre de 1977.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.